

NUEVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS AEROPUERTOS

Estimados Clientes:

Nuevas medidas de seguridad de los aeropuertos en cuanto a la cantidad de líquidos que los pasajeros pueden llevar consigo al pasar los controles de seguridad de los Aeropuertos Comunitarios:

GUIA DE AYUDA PARA EL PASAJERO

Con el objetivo de protegerle frente a la amenaza de los explosivos líquidos, La Unión Europea (UE) ha adoptado nuevas medidas de seguridad que restringen la cantidad de líquidos o sustancias de consistencia similar que los pasajeros puedan llevar consigo cuando pasan los controles de seguridad de los aeropuertos comunitarios.

Estas medidas son aplicables a todos los pasajeros que embarquen en un aeropuerto comunitario indistintamente del destino.

Esto significa que en los puntos de control de seguridad, UD. y su equipaje de cabina, serán controlados para detectar líquidos y otros artículos prohibidos. No obstante, las nuevas medidas no limitan la adquisición de líquidos que se puedan comprar en las tiendas ubicadas en zona restringida o a bordo de un avión de la Unión Europea.

Las nuevas medidas aplican a partir del día 6 de Noviembre de 2006 en todos los aeropuertos de la Unión Europea, además de en Noruega, Islandia y Suiza, hasta nuevo aviso.

¿Que es lo Nuevo? IS?

Mientras hace su equipaje.

Solo le está permitido llevar en su equipaje de mano pequeñas cantidades de líquidos. Estos líquidos tienen que ir en pequeños contenedores con una capacidad individual máxima de 100 ml.

Cada pasajero tiene que empaquetar estos contenedores en una bolsa transparente de plástico con autocierre de no más de un litro de capacidad máxima (bolsa de aproximadamente 20 x 20 cm.) para facilitar la inspección de estos productos en los controles de seguridad.

Los pasajeros deberán proveerse de dichas bolsas antes del inicio del viaje.

A efecto de las nuevas medidas, se consideran líquidos:

- ⊕ Agua y otras bebidas.
- ⊕ Perfumes
- ⊕ Geles, como por ejemplo, gel de ducha o champú.
- ⊕ Aerosoles.
- ⊕ Cremas, lociones y aceites, incluida la pasta de dientes.
- ⊕ Contenidos de contenedores presurizados, incluido espumas de afeitador, otras espumas y desodorantes.
- ⊕ Cualquier otro de consistencia similar.



En el aeropuerto.

Usted tiene que:

- ⌚ Presentar todos los líquidos dentro de la bolsa citada, separadamente del equipaje de mano, y colocarla en la bandeja proporcionada al efecto en los controles de seguridad, para su examen por parte de los empleados de seguridad.
- ⌚ Quitarse su chaqueta y/o abrigo y colocarlos en la bandeja. Estas prendas tendrán que ser examinadas separadamente mientras usted es inspeccionado.
- ⌚ Sacar su ordenador portátil y cualquier otro dispositivo electrónico de dimensiones similares de sus fundas correspondientes, y colocarlos en la bandeja para su inspección separadamente de dichas fundas.

¿Qué no cambia?

Usted puede todavía:

- ⌚ Llevar los productos autorizados, incluidos los líquidos y sustancias relacionados en el apartado anterior, en la maleta que UD. factura; las nuevas medidas sólo afectan al equipaje de mano.
- ⌚ Llevar en su equipaje de mano medicinas y comida para bebés, para su uso durante el viaje, presentándolos separadamente en los controles de seguridad, pero no dentro de la bolsa transparente.
- ⌚ Comprar líquidos como bebidas y perfumes, bien en cualquier tienda de los aeropuertos de la UE cuando éstas estén situadas más allá del punto de control de seguridad o bien a bordo de una aeronave operada por una aerolínea europea.

Si estos productos son vendidos en bolsas selladas, no las abra hasta que haya finalizado su viaje. Si UD va a continuar su viaje en otro aeropuerto de la UE, no abra esta bolsa sellada hasta que haya salido del último aeropuerto comunitario.

⌚ **SI USTED TIENE CUALQUIER DUDA, POR FAVOR PÓNGASE EN CONTACTO CON SU COMPAÑÍA AÉREA O AGENTE DE VIAJES CON ANTELACIÓN A SU VIAJE.**

